

## INFORME DE COMISARIO

### MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GLOBAL ACCOUNTANT & ADVISORY C. LTDA. GLOBALADVISORY

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de comisario, de la empresa GLOBAL ACCOUNTANT & ADVISORY C. LTDA. GLOBALADVISORY constituida en el Ecuador, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre de 2011.

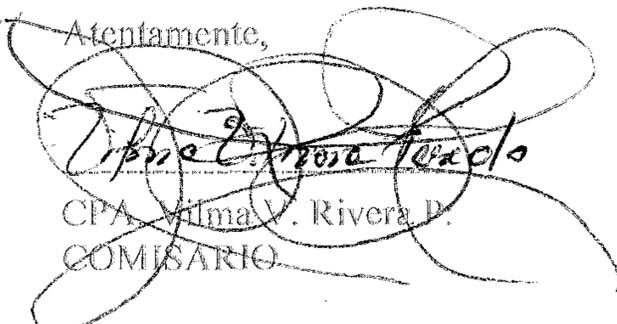
He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesarios. Así mismo he revisado el Balance General de la empresa GLOBAL ACCOUNTANT & ADVISORY C. LTDA. GLOBALADVISORY al 31 de diciembre de 2011 y los correspondientes estados de resultados por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados basados en nuestra revisión.

Mi examen fue efectuado de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también la evaluación de los principios utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una presentación general de los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para nuestra opinión.

Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de GLOBAL ACCOUNTANT & ADVISORY C. LTDA. GLOBALADVISORY por el año terminado al 31 de diciembre del 2011.

El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración, es todo lo que puedo decir a la verdad.

Atentamente,



CPA Wilma V. Rivera D.  
COMISARIO

Guayaquil, 08 de Noviembre de 2012